



GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2019-2021
ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL

IXTLAHUACA, MÉXICO, 29 DE AGOSTO DE 2019, AÑO 1, NÚMERO 31, VOLUMEN 1.



IXTLAHUACA

TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS

**ACUERDOS DE LAS TRIGÉSIMA PRIMERA
Y TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIONES
ORDINARIAS DE CABILDO**

21 Y 28 DE AGOSTO DE 2019



ACUERDOS DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**ACUERDO IXT-AYU/164/2019**

PROPUESTA PARA QUE LA PROCURADURÍA DEL DIF, FUNJA COMO ÁREA DE PRIMER CONTACTO, PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA

5

ACUERDOS DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**ACUERDO IXT-AYU/165/2019**

CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, LA CUAL ELEGIRÁ AL NUEVO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN.

7

ACUERDO IXT-AYU/166/2019

SOLICITUD DEL C. J. JESÚS GONZÁLEZ AGUILAR, PRIMER DELEGADO DE SAN JERÓNIMO IXTAPANTONGO, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA QUE, EN SU CALIDAD DE AUTORIDAD AUXILIAR, PUEDA CONVOCAR LEGALMENTE A UNA REUNIÓN COMUNITARIA, DERIVADO DE UNA PROBLEMÁTICA SOCIAL

12

ACUERDO IXT-AYU/167/2019

AUTORIZACIÓN DE LOS GASTOS RELATIVOS A LAS FIESTAS PATRIAS Y DE LA FERIA DE IXTLAHUACA 2019.

13

ACUERDO IXT-AYU/168/2019

SOLICITUD DEL L.C.P. ÁNGEL SILVA NOLASCO, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE EL COBRO DEL PAPEL ESPECIAL, EQUIVALENTE A 3 UMA'S, POR LA EXPEDICIÓN DE DIVERSOS TRÁMITES, DURANTE EL PERIODO 2019 – 2021.

14

ACUERDO IXT-AYU/169/2019

CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL A (COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL).

14

ACUERDO IXT-AYU/170/2019

DONACIÓN DE FORMA VOLUNTARIA E IRREVOCABLE, DE UN PREDIO PERTENECIENTE A BENJAMÍN CARMONA RIVERA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; UBICADO EN BARRIO SAN PEDRO, A UN COSTADO DE LA PREPARATORIA ANEXA A LA NORMAL DE IXTLAHUACA.

15





Con fundamento; en los artículos 128, fracciones II, III y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI, 48 fracciones II y III; 91 Fracciones VIII y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal; 92, Fracción I y 94 fracción II, inciso a), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a los Habitantes de Ixtlahuaca se da a conocer la Gaceta Municipal correspondiente a los acuerdos tomados por el Cuerpo Edilicio durante el Desarrollo de la XXXI Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 21 de Agosto de 2019, celebrada en el Salón de Cabildos de esta Cabecera Municipal, en la que estuvieron presentes los 11 integrantes del Ayuntamiento D.C.E. Juan Luis Solalinde Trejo, Presidente Municipal Constitucional; M. en D. Guadalupe Sabino Beraza, Síndica Municipal; Profr. José Luis Téllez González, Primer Regidor; Lic. Rosalía López Pérez, Segunda Regidora; C. Bulmaro Matías Ortega, Tercer Regidor; Lic. Yesenia Álvarez Rojas, Cuarta Regidora; C. María Angélica Serrano Varela, Sexta Regidora; C. Benito de Jesús Hernández, Séptimo Regidor; Lic. Marco Antonio Flores Reyes, Octavo Regidor; C. Hermilo de Jesús Medina, Noveno Regidor y C. Alma Suárez Avilés, Décima Regidora.

**ACUERDOS DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2019, EN EL
SALÓN DE CABILDOS DE PALACIO MUNICIPAL**

**QUINTO PUNTO; CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA PARA
QUE LA PROCURADURÍA DEL DIF, FUNJA COMO ÁREA DE PRIMER
CONTACTO, PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA**

ACUERDO IXT-AYU/164/2019

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119 FRACCIÓN V Y 139 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; 94 DE LA LEY DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO; 40 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO; PLAN





DE TRABAJO 2019 DEL SIPNNA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU LÍNEA DE ACCIÓN NÚMERO 9; SE AUTORIZA A LA PROCURADURÍA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE IXTLAHUACA (DIF), PARA QUE FUNJA COMO ÁREA DE PRIMER CONTACTO, PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA PROCURADURÍA DEL DIF PARA QUE EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS, PROPONGA SUS ACCIONES O MECANISMOS PARA EL CASO DE LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL CUERPO EDILICIO.

Con fundamento; en los artículos 128, fracciones II, III y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI, 48 fracciones II y III; 91 Fracciones VIII y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal; 92, Fracción I y 94 fracción II, inciso a), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a los Habitantes de Ixtlahuaca se da a conocer la Gaceta Municipal correspondiente a los acuerdos tomados por el Cuerpo Edilicio durante el Desarrollo de la XXXII Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 28 de Agosto de 2019, celebrada en la Casa de Cultura “Químico José Donaciano Morales y Mier Altamirano” de esta Cabecera Municipal, en la que estuvieron presentes los 12 integrantes del Ayuntamiento D.C.E. Juan Luis Solalinde Trejo, Presidente Municipal Constitucional; M. en D. Guadalupe Sabino Beraza, Síndica Municipal; Profr. José Luis Téllez González, Primer Regidor; Lic. Rosalía López Pérez, Segunda Regidora; C. Bulmaro Matías Ortega, Tercer Regidor; Lic. Yesenia Álvarez Rojas, Cuarta Regidora; C. Adán Hernández Flores, Quinto Regidor; C. María Angélica Serrano Varela, Sexta Regidora; C. Benito De Jesús Hernández, Séptimo Regidor; Lic. Marco Antonio Flores Reyes, Octavo Regidor; C. Hermilo De Jesús Medina, Noveno Regidor y C. Alma Suárez Avilés, Décima Regidora.

ACUERDOS DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2019, EN LA CSAS DE CULTURA “QUÍMICO JOSÉ DONACIANO MORALES Y MIER ALTAMIRANO” DE ESTA CABECERA MUNICIPAL

SEXTO PUNTO. - CORRESPONDIENTE A LA NUEVA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, LA CUAL ELEGIRÁ AL NUEVO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN

ACUERDO IXT-AYU/165/2019

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL





ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SE APRUEBA NUEVAMENTE LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, QUE DESIGNARÁ AL NUEVO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I, INCISO A) Y B) DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS:

CONVOCA

A las Instituciones de Educación e Investigación del municipio, así como a las Organizaciones de la Sociedad Civil o en su caso, a personas con conocimientos especializados en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, a efecto de PROPONER candidatos y/ o candidatas para seleccionar a tres y dos integrantes respectivamente, con la finalidad de conformar la Comisión de Selección Municipal, que elegirá al nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: De los Requisitos

De conformidad con lo establecido en los incisos a) y b), fracción I del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento de Ixtlahuaca, México; determinará los requisitos de elegibilidad para designar a los cinco ciudadanos que integrarán la Comisión de Selección Municipal, que elegirá al nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Ixtlahuaca, México y durará en su encargo dieciocho meses a partir de su designación; quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano (a) mexiquense preferentemente Ixtlahuacense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- 2.- Gozar de buena reputación y probada honorabilidad, no haber

sido condenado por delito que amerite pena de prisión; o que haya cometido algún ilícito del orden patrimonial;

3.- Contar con identificación oficial vigente con fotografía;

4.- Demostrar conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;

5.- No haber desempeñado cargos de elección popular, no ser, ni haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal, ni ministro de algún culto religioso, en los últimos tres años a la publicación de la presente;

6.- No ser servidor público activo de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDA: De la Documentación para Registro de Aspirantes

Las instituciones de Educación e Investigación, así como las Organizaciones de la Sociedad Civil o en su caso personas con conocimientos especializados en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, deberán presentar sus propuestas acompañadas de la siguiente documentación:

1.- Currículum Vitae, donde precise los siguientes puntos:

- Nombre completo
- Domicilio
- Número Telefónico
- Fecha y Lugar de Nacimiento
- Relatoría de Experiencia profesional en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, acompañándolo con la documentación necesaria que sustente esta relatoría y/o experiencia profesional.

2.- Copia simple del Acta de Nacimiento, así como de la identificación oficial vigente con fotografía de la candidata o candidato propuesto;

3.- Constancia de Vecindad, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de residencia;

4.- Informe de No Antecedentes Penales;

5.- Exposición de Motivos firmada por el candidato y/o candidata





propuesta, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como, una descripción breve de las razones que justifiquen su idoneidad para ocupar el cargo (Original y copia);

6.- Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de prisión, o que haya cometido un ilícito del orden patrimonial;

7.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber desempeñado cargos de elección popular, no ser dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal, ni ministro de algún culto religioso en los últimos tres años, contados a partir de la publicación de la presente;

8.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que: “He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la Convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar de manera honorifica la Comisión de Selección que designará al nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción”; y,

9.- Documentos que respalden, haber contribuido en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción (original y copia para cotejo).

Los formatos relativos a los numerales 6, 7 y 8 les serán otorgados a los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, para su llenado e integración del expediente, previo al registro del candidato y/o candidata. Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con nombre y firma autógrafa del candidato o candidata en original.

Los originales de los demás documentos oficiales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión Edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Anticorrupción de Ixtlahuaca, México, con la finalidad de realizar el cotejo de los mismos con las copias simples exhibidas.

TERCERA: Del Periodo de Recepción de los Documentos

La documentación a que se refiere la BASE SEGUNDA, se presentará en la Oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la Segunda Planta del Palacio Municipal, sito en Plaza Rayón No. 01, Colonia Centro del Municipio de Ixtlahuaca, del 02 al 20 de septiembre de 2019, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en los días hábiles comprendidos en periodo antes mencionado.

CUARTA: Del Procedimiento de Selección

Agotada la etapa de recepción, la Secretaría del Ayuntamiento publicará en sus Estrados la lista de candidatos y/o candidatas interesados en integrar la Comisión de Selección Municipal y una vez hecho lo anterior; remitirá la información y la documentación de los candidatos y/o candidatas, a la Comisión Edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Anticorrupción de Ixtlahuaca, México, con la finalidad de que analice que cumplan con todos los requisitos de esta Convocatoria.

Una vez realizado ese análisis; sesionará con la finalidad de validar y dictaminar la lista de los candidatos y/o candidatas procedentes, a más tardar el día 24 de septiembre de 2019.

CUARTA BIS: El listado de candidatos y/o candidatas descrito en la BASE CUARTA, que hayan cumplido con todos los requisitos, será publicado en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento para su debida publicidad.

CUARTA TER: La Comisión Edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Anticorrupción, hará el análisis de esas propuestas y presentará a más tardar el día 25 de septiembre de 2019, el dictamen de los candidatos y/o candidatas procedentes, ante el Ayuntamiento en Sesión de Cabildo; para que de forma colegiada designe a los integrantes del Comité Municipal de Selección.

QUINTA: De la Toma de Protesta

Una vez nombrados los integrantes de la Comisión Municipal de Selección, se les tomará protesta en Sesión de Cabildo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el acuerdo en la Gaceta Municipal; y fíjese





en lugares públicos y de interés común del Municipio, así como en medios electrónicos.

SEGUNDO.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Anticorrupción de Ixtlahuaca, México.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, A DIFUNDIR LA PRESENTE CONVOCATORIA.

TERCERO: LA PRESENTE CONVOCATORIA ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL CUERPO EDILICIO.

SÉPTIMO PUNTO. - CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL C. J. JESÚS GONZÁLEZ AGUILAR, PRIMER DELEGADO DE SAN JERÓNIMO IXTAPANTONGO, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA QUE, EN SU CALIDAD DE AUTORIDAD AUXILIAR, PUEDA CONVOCAR LEGALMENTE A UNA REUNIÓN COMUNITARIA, DERIVADO DE UNA PROBLEMÁTICA SOCIAL.

ACUERDO IXT-AYU/166/2019

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 13 Y 14 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO DE COMISIONES EDILICIAS 2019 - 2021, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA ATENCIÓN DE LA SOLICITUD DEL PRIMER DELEGADO DE SAN JERÓNIMO IXTAPANTONGO, QUEDANDO INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTA: C. ALMA SUÁREZ AVILEZ, DÉCIMA REGIDORA.

SECRETARIO: LIC. MARCO ANTONIO FLORES REYES, OCTAVO REGIDOR.

PRIMER VOCAL: LIC. ROSALÍA LÓPEZ PÉREZ, SEGUNDA REGIDORA.

SEGUNDA VOCAL: M. EN D. GUADALUPE SABINO BERAZA, SINDICA MUNICIPAL.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO A CONVOCAR A SESIÓN DE INSTALACIÓN A LA BREVEDAD.

TERCERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DE COMISIONES EDILICIAS 2019 – 2021, DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; SE INSTRUYE A LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA EMITIR SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DEL CUERPO EDILICIO, CON UNA ABSTENCIÓN POR PARTE DEL LIC. MARCO ANTONIO FLORES REYES, OCTAVO REGIDOR.

NOVENO PUNTO. - CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LOS GASTOS RELATIVOS A LAS FIESTAS PATRIAS Y DE LA FERIA DE IXTLAHUACA 2019.

ACUERDO IXT-AYU/167/2019

PRIMERO: SE AUTORIZA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FESTIVIDADES SIGUIENTES: FIESTAS PATRIAS DE IXTLAHUACA 2019 Y FERIA DE IXTLAHUACA 2019.

SEGUNDO: UNA VEZ EJERCIDOS LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE LAS FIESTAS PATRIAS DE IXTLAHUACA 2019, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA, DEBERÁ RENDIR UN INFORME DE LOS GASTOS REALIZADOS.

TERCERO: UNA VEZ EJERCIDOS LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE LA FERIA DE IXTLAHUACA 2019, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA, DEBERÁ RENDIR UN INFORME DE LOS GASTOS REALIZADOS.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL CUERPO EDILICIO.

DÉCIMO PUNTO.- CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL L.C.P. ÁNGEL SILVA NOLASCO, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORIZE EL COBRO DEL PAPEL ESPECIAL, EQUIVALENTE A 3





UMA'S, POR LA EXPEDICIÓN DE DIVERSOS TRÁMITES, DURANTE EL PERIODO 2019 – 2021.

ACUERDO IXT-AYU/168/2019

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1 FRACCIÓN 4.1.2. DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019, SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA REALIZAR EL COBRO DE PAPEL ESPECIAL POR EL EQUIVALENTE A 3 UMA'S PARA LA EXPEDICIÓN DE DIVERSOS TRAMITES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019.

SEGUNDO: ACTUALÍCESE EL PRESENTE DE ACUERDO AL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL CUERPO EDILICIO.

DÉCIMO PRIMER PUNTO.- CORRESPONDIENTE A UN OFICIO DEL DIPUTADO DE LA LEGISLATURA LOCAL, MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ; RELATIVO A REFORMAS REALIZADAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL; UNA A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y OTRA AL LIBRO SEXTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO/IXT-AYU/169/2019

PRIMERO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 227 Y 228, DEL BANDO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA ESTADO DE MÉXICO; SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE “UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL” POR “COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL”.

SEGUNDO: SE INSTRUYE LA REALIZACIÓN DE LAS ADECUACIONES AL BANDO MUNICIPAL Y AL ORGANIGRAMA MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR, AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DEL CUERPO EDILICIO.

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO.- CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL CUERPO EDILICIO, PARA ACEPTAR LA DONACIÓN DE FORMA VOLUNTARIA E IRREVOCABLE, DE UN PREDIO PERTENECIENTE A BENJAMÍN CARMONA RIVERA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; UBICADO EN BARRIO SAN PEDRO, A UN COSTADO DE LA PREPARATORIA ANEXA A LA NORMAL DE IXTLAHUACA

ACUERDO IXT-AYU/170/2019

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7.610, 7.162, 7.614, 7.616, 7.617, 7.619 Y 7.620 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, ACEPTA LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO QUE EN SU FAVOR HACE EL C. BENJAMÍN CARMONA RIVERA, RESPECTO DE UN INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 540.00M2 (QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS), UBICADO EN BARRIO DE SAN PEDRO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 24.85 M2 (VEINTICUATRO PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), LINDA CON BERNARDO ENRÍQUEZ REYES.

AL SUR: 33.40 M2 (TREINTA Y TRES PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS), LINDA CON BERNARDO ENRÍQUEZ REYES.

AL ORIENTE: 18.90 M2 (DIECIOCHO PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS), LINDA CON ESCUELA NORMAL DE IXTLAHUACA.

AL PONIENTE: 18.10 M2. (DIECIOCHO PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS), LINDA CON CAMINO VECINAL.

SEGUNDO: EN SU OPORTUNIDAD DESE CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 7.619 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.





TERCERO: INTÉGRESE AL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS RESPECTO DEL INMUEBLE EN MENCIÓN.

CUARTO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTA ACEPTACIÓN AL DONANTE.

QUINTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL CUERPO EDILICIO.

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 91, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal, publico la presente Gaceta Municipal

MIGUEL ALEJANDRO SÁNCHEZ DÍAZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





D.C.E. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. EN D. GUADALUPE SABINO BERAZA
SÍNDICA MUNICIPAL

PROFR. JOSÉ LUIS TÉLLEZ GONZÁLEZ
PRIMER REGIDOR

LIC. ROSALÍA LÓPEZ PÉREZ
SEGUNDA REGIDORA

C. BULMARO MATIAS ORTEGA
TERCER REGIDOR

LIC. YESENIA ÁLVAREZ ROJAS
CUARTA REGIDORA

C. ADÁN HERNÁNDEZ FLORES
QUINTO REGIDOR

C. MARÍA ANGÉLICA SERRANO VARELA
SEXTA REGIDORA

C. BENITO DE JESÚS HERNÁNDEZ,
SÉPTIMO REGIDOR

LIC. MARCO ANTONIO FLORES REYES
OCTAVO REGIDOR

C. HERMILO DE JESÚS MEDINA
NOVENO REGIDOR

C. ALMA SUÁREZ AVILEZ
DÉCIMA REGIDORA.

C. MIGUEL ALEJANDRO SÁNCHEZ DÍAZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





IXTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2019 - 2021

